

Preparación Cierre Contable

Con el objeto de facilitar la preparación del cierre contable es preciso llevar a cabo una serie de trabajos coincidentes con el fin del ejercicio que concluye, este coincide generalmente con el 31 de diciembre. A) **TRABAJOS QUE SE HAN DE REALIZAR CON FECHA 31 DE DICIEMBRE:**

- 1.-Inventario de Existencias:** Se efectúa un recuento físico, debidamente valorado, de los productos que se encuentren en los almacenes al día 31 de Diciembre, clasificándolos según su actividad: comerciales, materias primas, productos en curso de fabricación, productos terminados, etc. No olvide que las mercancías en depósito no deben incluirse.
- 2.- Inventario del Inmovilizado Material:** Consiste en comprobar si los elementos que figuran en el balance de la empresa a 31 de diciembre existen en la realidad, evaluando si se ha producido algún deterioro anormal de su valor o su baja definitiva (por ejemplo, por venta o destrucción del mismo). Si su empresa aún no dispone de un control exhaustivo y permanente de los elementos que integran su Inmovilizado, debe implantarlo a la mayor brevedad posible, siendo éste el momento idóneo para su inicio. Recuerde que debe distinguir expresamente aquellos elementos que se encuentren fuera de uso.
- 3.-Arqueo de Caja:** Se realiza un recuento físico del efectivo en caja, banco y otros documentos (vales pendientes de justificar, talones bancarios, etc.) estableciendo las posibles diferencias con el saldo contable.

B) **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y RECOMENDACIONES:**

- 1.-** Valorar correctamente los Albaranes pendientes de recibir factura y la mercancía servida a Clientes con factura pendiente de realizar al 31 de diciembre. Le recordamos que el importe debe facilitarse sin IVA.
- 2.-** Agilizar la **petición** a Proveedores y Acreedores **de las facturas** correspondientes a mercancías recibidas o servicios prestados en el ejercicio que se cierra.
- 3.-** Preparar los documentos justificativos de los saldos de **Clientes Morosos**. Serán deducibles las dotaciones cuando: hayan pasado 6 meses desde el vencimiento de la obligación; el deudor esté en situación de concurso; el deudor esté procesado por delito de alzamiento de bienes; o, las obligaciones hayan sido reclamadas judicialmente o sean objeto de un litigio judicial. Se exceptúan las deudas con entidades de derecho público o, de forma general, aquellas que estén garantizadas o se tengan con entidades vinculadas. Se recomienda consultar la legislación para más detalles.
- 4.-** Analizar los saldos de Clientes y demás Deudores por operaciones de tráfico con objeto de verificar la existencia de **cantidades recibidas a cuenta** por las que no se haya producido Devengo de IVA, tal y como establece la Legislación del mencionado impuesto.
- 5.-** En el caso de que en su balance existan saldos representativos de deudas o créditos en **moneda extranjera**, solicitar de su entidad bancaria el tipo de cambio de dicha divisa al día 31 de diciembre.
- 6.-** Ultimar la **conciliación de los saldos bancarios**, justificando documentalmente las posibles diferencias existentes entre los mismos y los saldos contables.
- 7.-** Verificar las **declaraciones de impuestos** (IRPF, IVA, etc.) presentadas a lo largo del ejercicio, confrontándolas con los importes contabilizados con objeto de regularizar, en su caso, las diferencias existentes en la última autoliquidación y en el correspondiente Resumen Anual, evitando, en lo posible, la posterior presentación de Declaraciones Complementarias.
- 8.-** Recopilar toda la **documentación necesaria para el Expediente de Cierre** Contable que aún no nos haya facilitado.
- 9.-** Se recomienda contrastar, al menos con sus Clientes y Proveedores más significativos, tanto el saldo contable al día 31 de diciembre como la cantidad a incluir en la Declaración de Operaciones con Terceros (Modelo 347).